

EXPEDIENTE: 54/S/13/SU/GE/N/200-88

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RESEÑADO DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS MARCO DERIVADO DEL MISMO, EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Resolución nº 110/2013 de 23 de enero, de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, por la que se adjudicó el expediente para la **Adopción de tipo de medicamentos de uso humano II, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de acuerdos marco derivado del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud**, cuyos Acuerdos Marcos derivados del expediente, fueron debidamente suscritos.

Segundo.- Mediante Resolución 625/2015 de 20 de marzo de 2015 de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, se aprueba la **prorroga** del Acuerdo Marco derivado de la citada adopción de tipo con la entidad **Teva Pharma, S.L.U.**, para el lote 146 por el periodo comprendido entre el 11/02/15 y el 11/02/17.

Tercero.- La addenda de prórroga del Acuerdo Marco derivado del expediente, fue suscrita con fecha **25 de marzo de 2015**.

Cuarto.- Por Resolución nº 2149/2015 de 06 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Económicos, se autoriza la presentación ofertada por la empresa **Teva Pharma, S.L.U.** en el lote 146, correspondiente al expediente AT Medicamentos de Uso Humano II, que se indica:

CÓDIGO NACIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE VENTA	PRECIO UNIDAD DE VENTA
7051220	Copaxone 40mg/ml	Caja de 12 jeringas precargadas	650,39 €

Quinto.- Vista la Resolución número 2210/2016, Tomo 1, de 11 de noviembre, de la Dirección General, por la que se **inicia** el procedimiento para la **adopción de tipo de medicamentos de uso humano II (exclusivos) y suscripción de acuerdo marco derivado del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Visto que la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación actual, establece que *“La adopción de tipo y los acuerdos marcos que, en su caso, deriven de ella tendrán un plazo de vigencia de 24 meses, a contar desde el día que se estipule en la resolución por la que se adjudique la adopción de tipo. No obstante, si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo procedimiento de*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/03/2018 - 14:52:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1177 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 13/03/2018 13:02:08	Fecha: 13/03/2018 - 13:02:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HBfrpSDlXi3b3-1rs1kwvyFZylSuo0Q2	 
El presente documento ha sido descargado el 13/03/2018 - 13:04:18	

adopción tipo de los bienes de que se trate, **dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la resolución del nuevo expediente, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes**”.

Sexto.- Con fecha **12 de febrero de 2018** el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria facilita los datos de consumo para el ejercicio **2018**.

Séptimo.- Para la adecuación de las necesidades del Complejo para el año **2018**, de conformidad con la cláusula **19.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha **28 de febrero de 2018**, se solicitó mejora de oferta a la firma comercial citada.

Octavo.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente adjudicación, la entidad **Teva Pharma, S.L.U.**, tiene constituida favor de la Administración garantía definitiva por un importe de **mil trescientos euros con ochenta y dos céntimos (1.300,82 €)**.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Las facultades de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, se establecen en los artículos **26.2 y 28.3 del Decreto Territorial 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden de la Consejera de Sanidad de fecha **09 de mayo de 2013**, inscrita en el Registro de Ordenes con el nº **270 el 10 de mayo de 2013**, por la que se nombra **Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

En virtud de la **Resolución de fecha 16 de enero de 2013** de la Dirección General de Recursos Económicos, por la que se revoca la Resolución de **16 de octubre de 2012** y se **delegan competencias para actuar como órgano de contratación**, esta Dirección Gerencia tiene delegada la facultad respecto de:

- La ejecución de los contratos centralizados suscritos por la Dirección General de Recursos Económicos a través del procedimiento previsto en el apartado **a)** del artículo **206.3 del TRLCSP**.

- La tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por dicha Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012**.

Segunda.- La legislación aplicable está constituida por el **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, aprobado por **Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercera.- En virtud de los artículos **151.3 y 151.4 del TRLCSP**, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarta.- El Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente. Asimismo este órgano de contratación estima que la adjudicación del expediente es **conforme a derecho**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/03/2018 - 14:52:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1177 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 13/03/2018 13:02:08	Fecha: 13/03/2018 - 13:02:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HBfrpSDlXi3b3-1rs1kwvYFZylSuo0Q2	 
El presente documento ha sido descargado el 13/03/2018 - 13:04:18	

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar en el expediente **54/S/13/SU/GE/N/200-88**, derivado de la **Adopción de tipo de medicamentos de uso humano II, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de acuerdos marco derivado del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, a la entidad Teva Pharma, S.L.U., con CIF B-83959379, por un importe total de sesenta y seis mil trescientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (66.338,72 €), tipo de IGIC 0%, (Art. 52 c, de la Ley 04/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), con cargo a la partida presupuestaria 39 54 312C 220 05 01 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, según la siguiente distribución:**

TEVA PHARMA, S.L.U.							
LOTE	CLASIFICACIÓN	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACIÓN	DOSIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2018	IMPORTE 2018
146	L03AX - OTROS CITOKINAS E INMUNOMODULADORES	GLATIRÁMERO, ACETATO DE	Jeringa Precargada	40 MG/ML	54,1983	1.224	66.338,72

Segundo.- Se notifique la presente Resolución a la entidad **Teva Pharma, S.L.U.** y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, que tendrá carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 40 del **TRLCSP**, ante el **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias** o ante la **Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud**, en el plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación del presente acto, conforme a lo señalado en el artículo 44 del **TRLCSP**, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo especial en materia de contratación, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso especial o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**La Dirección General de Recursos Económicos
P. D. El Director Gerente
(Resolución de la D.G.R.E. de fecha 16/01/13)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/03/2018 - 14:52:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1177 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 13/03/2018 13:02:08	Fecha: 13/03/2018 - 13:02:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HBfrpSDlXi3b3-1rs1kwvyFZylSuo0Q2	 
El presente documento ha sido descargado el 13/03/2018 - 13:04:18	